

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO la Resolución Nº 1992/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se encuadra en lo dispuesto en el marco del "Plan Extraordinario de Jerarquización Docente", establecido en la Resolución de Consejo Superior N° 1060/2023.

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece las Ordenanzas Nº 1273; N° 1786 y Resolución de Consejo Superior N° 1766/2023.

Que, por Resolución de Consejo Superior N° 962/2023, se asigna presupuesto a las Facultades Regionales para llevar a cabo los Concursos, en el marco del Plan Extraordinario de Jerarquización Docente.

Que la Facultad Regional Córdoba ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Consejo Superior N° 962/2023.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Córdoba a la docente ROMERO,

María Soledad (D.N.I. Nº 22.222.343 - Legajo Nº 36.697), a partir de la fecha de la

presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 24/04/2031

de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área

de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Asociada

Área: Desarrollo de Software

Asignatura: Desarrollo de Software

Departamento: Ingeniería en Sistemas de Información

Dedicación: 1 DS

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a

la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente

designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir

del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 479/2024

